



Personal  
Docente  
Investigador



## PROPUESTAS CONSENSUADAS POR LAS SECCIONES SINDICALES DEL CSIF, SAT Y UGT EN LA MESA DE NEGOCIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### Propuestas sobre la Normativa de la dedicación académica del profesorado.

Art. 13. *Cómputo de la dedicación a la docencia presencial.*

#### A) En materia de docencia e investigación

- Aplicar coeficientes de corrección al alza a los créditos del POD según el número de alumnos/actividad formativa

**La reducción de la ratio profesor-alumno en la universidad, se justifica por varios motivos:**

1. **Mejora de la calidad de la enseñanza:** Al reducir el número de estudiantes por profesor, se puede brindar una atención más personalizada y de mayor calidad a los estudiantes. Los profesores tienen más tiempo y recursos para dedicar a cada alumno, lo que facilita el seguimiento individualizado de su aprendizaje y el desarrollo de habilidades específicas.
2. **Fomento de la participación:** Con una menor ratio profesor-alumno, se facilita la participación de los estudiantes en clase. Esto permite un mayor intercambio de ideas, debates y trabajo en equipo, fomentando así el aprendizaje colaborativo y la adquisición de habilidades de comunicación y pensamiento crítico.
3. **Mayor tiempo de dedicación por parte del profesorado:** Los profesores tienen más tiempo disponible para preparar sus clases, corregir trabajos, tutorías y mentorías, y realizar investigaciones. Esto contribuye a una mejora en la calidad de la docencia, ya que los profesores pueden estar más actualizados en su campo y proporcionar a los estudiantes conocimientos más actualizados y relevantes.
4. **Mejoría en la relación profesor-alumno:** Una menor ratio profesor-alumno permite una relación más cercana y personalizada entre el profesorado y los estudiantes. Esto favorece el establecimiento de vínculos de confianza, facilita la comunicación y el intercambio de ideas, y promueve un ambiente de aprendizaje más participativo y enriquecedor.
5. **Adaptación a los cambios en la educación:** Las nuevas metodologías docentes promueven un enfoque de enseñanza más centrado en el estudiante, con un mayor énfasis en el aprendizaje autónomo y la adquisición de competencias transversales. Una menor ratio profesor-alumno proporciona un entorno propicio para este tipo de aprendizaje, ya que permite una mayor atención individualizada y un acompañamiento más estrecho por parte del profesorado.

En resumen, la reducción de la ratio profesor-alumno en la universidad se justifica como una medida para mejorar la calidad de la enseñanza, fomentar la participación de los estudiantes, mejorar la relación profesor-alumno, permitir un mayor tiempo de dedicación por parte del profesorado y adaptarse a los nuevos enfoques educativos.

Se adjunta una propuesta de tabla para la reducción de la carga docente en función de las actividades formativas incluidas en las memorias de verificación de las titulaciones.

		TIPOLOGÍA ACTIVIDADES	nº alumnos(*)
AF1	A	Clases Teóricas	50
	B	Clases Teóricas-Prácticas	30
AF3	C	Clases Prácticas en aula	25
AF4	D	Clases en Seminario	20
AF5	E	Prácticas de Laboratorio	20
AF6	F	Práct. Taller / Gráficas /Deport. / Sanit.	25
	G	Prácticas de Informática	30
	H	Prácticas Clínicas	20
AF7	I	Prácticas de Campo	30

(\*) se presentan los valores mínimos para todos los títulos de grado de la Universidad de Sevilla, se trata de valores mínimos independientemente de la especificidad de la asignatura (será la ratio menor al establecido según las características de la asignatura y/o características de las asignaturas nunca superiores). El cálculo se aplicará atendiendo al número de alumnos/as evaluados en los últimos 4 años, si los alumnos/as evaluados son superior a 400 se debe aplicar un factor corrector de 0,75 por el total de créditos del docente. Si el número de alumnos/as evaluado ha sido superior a 400 no es necesario cumplir el período establecido.

- Aplicar la reducción por **dirección o codirección de tesis doctorales** a todos los años de tutorización o matriculación eliminando el máximo de reducción de 30 horas.
- **Comisión de títulos no existentes** (dobles grados). Se les trata como títulos, pero realmente no lo son y a las personas que lo gestionan ni le dan certificado como coordinador no reducen créditos.
- Incrementar de manera progresiva la carga docente que se le asigna a la **tutorización de TFE** hasta 10h/6 créditos ECTS. Computar la reducción docente en el curso de matriculación del alumno/a.
- Computar la **coordinación de asignaturas** con más de un grupo de docencia, con un mínimo de un crédito, así como aquellas que constando de un solo grupo requieren la coordinación interdepartamental. Se propone una reducción de 5h/curso académico. En ningún caso la carga docente debe superar los 24 créditos, incluyendo los créditos no computados/ocultos por sobrepasar el tope establecido en la tutorización de TFG y TFM.
- Ampliar la reducción de la carga docente a **todos los proyectos de investigación** obtenidos en convocatorias competitivas.
- Aplicar la reducción por ser **IP/Co-IP de proyectos de investigación** a todos los años que esté activo un proyecto de investigación. Incluir en este apartado los Proyectos de Cooperación e Innovación Docente. Eliminar el tope establecido independientemente del número de proyectos. Se propone que si el IP/Co-IP ya tiene descarga ese año por otros proyectos, las horas que le corresponderían de descarga se repartan en partes alícuotas entre los miembros del equipo de investigación.

- Reducción progresiva de dos créditos de la **carga docente por curso académico a partir de los 60 años**, en aplicación de la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 abril, que modifica la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre. Esta reducción deberá acompañarse de especial atención y sensibilidad a las adaptaciones del puesto de trabajo en los últimos años de actividad laboral.

Edad (años)	Reducción docente
60	20 h
61	30 h
62	40 h
63	50 h
64 o más	60 h

#### **B) Por gestión y representación**

- Aplicar un **coeficiente corrector** al alza a la reducción de créditos por **cargos de gestión en Departamentos** (dirección/secretaría) en función del número de profesores: 1.25 a partir de 25 profesores a TC, 1.50 a partir de 50 profesores TC.
- Aplicar un **coeficiente corrector** al alza a la reducción de créditos por **cargos de gestión en Centros** (decanato/vicedecanato/dirección/subdirección) en función de los alumnos matriculados en todas las Titulaciones que se imparten en dicho Centro tanto de Grado como de Máster.
- Computar la asistencia probada a **comisiones académicas y de contratación**. 5 h/curso académico.
- Incluir otros **cargos de gestión que sean elegidos por los órganos de dirección de los Centros**, siempre que cuenten con un certificado del Decano/Director que justifique una dedicación de más de 100h/año. 5h/curso académico.

#### *Art. 14. Supuestos especiales*

Sustituir en el apartado 4 *“Las profesoras que finalicen su permiso de maternidad”* por *“Las profesoras/profesores que finalicen su permiso de maternidad/paternidad”*

#### *Propuestas generales*

- Reducir el mínimo de horas a impartir a 120 h, conforme a lo establecido en la LOSU.
- Como norma general de funcionamiento, se solicita se envíe copia a la secretaría de la Mesa cada vez que se emita una Resolución Rectoral que implique reducción de docencia. La secretaría se compromete a circularlo entre las secciones sindicales con representación en la Mesa de Negociación.

#### **Propuestas sobre el Reglamento para la elaboración de los PAP.**

- En cuanto a la elección de asignaturas, grupos y horarios planteamos como objetivo fundamental **mejorar las condiciones de trabajo de los más vulnerables**. La jerarquía y la falta de solidaridad en los departamentos provoca situaciones laborales muy estresantes para los últimos en elegir, con horarios imposibles y múltiples asignaturas y dispersión de centros. La necesidad de poner límites a estas situaciones es urgente. Para ello proponemos:
  - o En caso de aplicarse el orden de prelación, hacerlo en varias rondas (al menos 2).

O Fijar un límite en el número de asignaturas que puede impartir un docente.  
o Fijar un límite de dispersión horaria de la docencia, de manera que un profesor/a imparta su docencia dentro de una horquilla horaria de 8 horas y nunca de menos de 12 horas entre jornadas laborales.  
o Garantizar que las asignaciones de docencia al Profesorado tengan una continuidad de al menos tres años, y que el cumplimiento de dicha medida sea fiscalizado por la inspección docente.

- **Eliminar la reducción del 20% del sueldo al profesorado que hace una estancia de más de tres meses**, estancias que el profesorado más precario necesita para su promoción.

- Art. 3.2. Incluir el siguiente texto al final de su redacción: *Dichas situaciones excepcionales podrán darse en contexto de multidisciplinariedad, a petición del solicitante, y con el visto bueno de las áreas o departamentos involucrados, en cuyo caso se elevará solicitud de autorización al Vicerrectorado competente. En dichos casos se realizará una asignación docente al 50% en cada área de conocimientos.*

- Art. 3.14. Incluir el siguiente texto al final de su redacción: *En caso de que así fuera, esta docencia se compensará con el cobro de media dieta por día en el que se realice el desplazamiento.*

#### **Propuestas sobre Medidas de conciliación de la vida familiar y laboral.**

- Flexibilizar los protocolos de aplicación de las medidas de conciliación de la vida familiar y laboral.

- Tomar como referencia en materia de conciliación de la vida familiar el acuerdo de los sindicatos con función pública y modificar el Reglamento General de Actividades Docentes de la US para garantizar la aplicación del anterior acuerdo, caso de alcanzarse.

- Mejoras concretas de horarios a padres y madres en determinadas situaciones laborales precarias (ayudantes doctores y contratos precarios) por un número concreto de años (por ejemplo, hasta pasar a una figura estable).

- Medidas de conciliación especiales, con reducción de créditos, para trabajadores con ascendientes dependientes o descendientes con alguna discapacidad